REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

GMO/MGV/MAF/maf
Exp. Nºs 12 1DE 632788 Y 121DE 632786.

DESTINA INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN COMUNA DE NATALES, PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, A MINISTERIO DE HACIENDA PARA SERVICIOS DEPENDIENTES.

PUNTA ARENAS, 18 NOV. 2016

500

EXENTA Nº_____/ VISTOS : Las postulaciones ingresadas con fecha 10 de noviembre de 2016 por el Secretario Regional Ministerial de Hacienda, por la cual solicita se destinen al Ministerio de Hacienda los inmuebles fiscales correspondientes a calle Arturo Prat N° 98 y N° 92, de la ciudad de Puerto Natales, para ser destinados a la construcción un edificio para sus servicios dependientes, y lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, en la Ley 19.880, lo señalado en la resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, la facultad que me confiere el D.S. Nº 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, y el D.S. Nº 303 de 05 de julio de 2016, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fisco es propietario de los inmuebles signados como los N° 98 y N°92 de calle Arturo Prat, ciudad de Puerto Natales, comuna de Natales, Roles de avalúo N°s 113-19 y 113-06 y, de una superficie de 274,00 y 268,00 metros cuadrados respectivamente, cuyo dominio en favor del Fisco se encuentra inscrito a mayor cabida fojas 224 vuelta Nº 347 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza.

2.- Que, los inmuebles han sido solicitados en destinación por la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda para la materialización del proyecto de construcción de un edificio que albergue a todos los servicios dependientes de Hacienda en la provincia de Última Esperanza.

3.- Que, los inmuebles se encuentran actualmente disponibles.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º **Destínese al Ministerio de Hacienda – para sus servicios dependientes,** los inmuebles ubicados en calle Arturo Prat N° 92 y N° 98 de la ciudad de Puerto Natales, comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, cuyo dominio en favor del Fisco se encuentra inscrito a fojas 224 vuelta Nº 347 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza, enrolados en el Servicio de Impuestos Internos con los Nºs 113-6 y 113-19, singularizados en los planos Nºs 12401-1301-CU y 12401-1302-CU, ID Catastral N°s 860285 y 899684, con una superficie de 268,00 y 274,00 metros cuadrados respectivamente, cuyos deslindes y dimensiones son las siguientes:

Calle Arturo Prat N° 92, Puerto Natales, Rol de avalúo N° 113-06, plano 12401-1301-C.U.:
Norte, Con propiedad de Benjamín Díaz Cárdenas y Otra en línea recta de 20,00 metros;
Este, Con parte de propiedad de la empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A. en línea recta de 13,40 metros;
Sur, Con propiedad del Fisco en línea recta de 20,00 metros, y
Oeste, Con calle Arturo Prat en línea recta de 13,40 metros.

Calle Arturo Prat N° 98, Puerto Natales, Rol de avalúo N° 113-19, plano 12401-1302-C.U.:
Norte, Con propiedad del Fisco en línea recta de 20,00 metros;
Este, Con parte de la propiedad de la empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A. en línea recta de 13,70 metros;
Sur, Con parte de la propiedad del Partido de la Democracia Cristiana en línea recta de 20,00 metros, y
Oeste, Con calle Arturo Prat en línea recta de 13,70 metros.

2º Los inmuebles que se destinan deberá ser utilizados exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para la construcción, habilitación y funcionamiento de un edificio que albergue a los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda en la provincia de Última Esperanza.

3º Será de cargo del Ministerio en cuyo favor se destinan los inmuebles, los gastos que se originen con motivo del proyecto y la ejecución del mismo, esto es, la construcción de un edificio para sus servicios dependientes, así como las reparaciones, mejoras y conservación del mismo, construcción de cierros, pago de los servicios y/o consumos básicos, extracción de basura, limpieza de los inmuebles, así como cualquier otro servicio que se contrate para los inmuebles destinados.

4º Si el destinatario no utilizare los inmuebles o los cediera a cualquier titulo, o incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se podrá término de inmediato a la presente destinación, en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

5º Notifíquese por carta certificada al Secretario Regional Ministerial de Hacienda.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Gabriel Muñoz Obando
Secretario Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Seremi de Hacienda.
1. Ministerio de Hacienda
2. Unidad Administración de Bienes
3. Unidad de Catastro
4. Unidad Diplac
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes
7. SII